



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DEL PORTAL PARA EL APOYO A LAS FIESTAS PATRONALES DE VILLAVICIOSA, NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Alejandro Vega Riego, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Asturias, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de acuerdo plenario de 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del 28 de mayo de 2023.

De otra parte, D. Eloy Sebares Madrera, provisto de NIF *****, actuando como Presidente de la Asociación Fiestas del Portal, con efectos de notificaciones en Plaza Carlos I número 2 Bajo

EXPONEN

Primero: La Asociación Comisión de Fiestas del Portal se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, con el número 247, desde el día 5 de febrero de 2025 y en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, desde el 14 de enero de 2025, con el número 14049 de la Sección 1ª.

Su finalidad principal es la organización de fiestas y actividades socio-culturales y de ocio en Villaviciosa, y específicamente, las fiestas patronales de Villaviciosa, Nuestra Señora. del Portal.

Y dada la condición especial y única de fiestas patronales del municipio de Villaviciosa, y su complejidad en la organización, que implica además la necesidad de coordinación con el Ayuntamiento y otras asociaciones y colectivos que participan en el programa de las fiestas patronales, y especialmente, en todo lo relacionado con la Hermandad de Nta Sra. del Portal y la tradición de la Danza del Portal, la Asociación Comisión de Fiestas del Portal, es considerada la más idónea para la organización y ejecución de los actos festivos por su vinculación a la zona urbana de La Villa, y la disposición de medios organizativos, siendo además continuadora de anteriores comisiones de festejos de las fiestas del Portal, que han existido a lo largo de la historia, estando justificado, por tanto, que sea objeto de financiación municipal específica, vía subvención nominativa.

Hay que destacar igualmente la vinculación de las fiestas patronales del Portal con el Festival de la Manzana, creado en 1960, dado que son el origen del mismo, y recientemente ha sido declarado como Fiesta de Interés Turístico Nacional

Y hay que recordar que desde hace muchos años, han existido diversos modelos de organización de las fiestas patronales de Villaviciosa, desde la organización por una Comisión de Festejos o por el propio Ayuntamiento; o el modelo mixto que se mantuvo varios años (1989-2009) de Sociedad Mixta, con la creación de la Sociedad Villaviciosina de Festejos (SOVIFE), precedente en el que ya existió convenio de colaboración específico con el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Segundo: El Ayuntamiento de Villaviciosa -por su parte- considera que los fines perseguidos y la actividad desarrollada por la Asociación es, como ya se ha indicado, de gran interés para el municipio, al tratarse de una actividad singular y que actualmente es la única de su naturaleza que se desarrolla en nuestro ámbito, estando por ello interesado, dentro del ámbito de sus competencias, en colaborar con ella.

El actual gobierno municipal, ha incrementado los recursos presupuestarios municipales destinados al apoyo de las asociaciones de festejos, no sólo en las convocatorias de ayudas de pública concurrencia, sino a través de otros programas de gasto municipal culturales o de promoción y con la creación de nuevos programas de ayudas, como es el caso.

De acuerdo con este planteamiento de priorización de las políticas de apoyo a las asociaciones, se considera necesario apoyar específicamente, y de forma estable, la organización de las fiestas patronales del concejo de Villaviciosa, a través de la figura del convenio, en base a las razones ya expresadas

Tercero: El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa para 2024-2026, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2024 y publicado en el BOPA núm. 90, de 9 de mayo de 2024, y modificado por acuerdo de 24 de agosto de 2026 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, (BOPA núm. 171 de 3-9-2026) prevé el Programa: Apoyo a las Fiestas Nuestra Señora del Portal dentro de la línea festejos con el objetivo de la realización de las fiestas patronales de Villaviciosa. Como procedimiento de concesión consta la firma de un convenio específico, conforme al artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA ha consignado en sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2026, la partida 338/489.09 la previsión de una subvención nominativa para la ASOCIACION FIESTAS DEL PORTAL, por valor de 30.000€

Quinto: La Asociación Fiesta del Portal declara no estar incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni haber solicitado otra subvención con esta misma finalidad, acreditándose especialmente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de ello, interesadas las partes en instrumentar su habitual colaboración mediante este convenio, lo formalizan a tenor de las siguientes CLAUSULAS:

-I-

La Asociación Fiesta del Portal, se compromete durante el presente ejercicio a llevar a cabo un proyecto de ACTIVIDADES FESTIVAS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL 2026

-II-

El AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA se compromete a financiar los gastos correspondientes a las actividades señaladas en la cláusula I durante el ejercicio 2026, para lo cual tiene dotada una partida presupuestaria de 30.000 €

-III-

La subvención derivada del presente convenio se abonará y justificará de la siguiente forma, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto y a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2026:

= El 75 % a la formalización del presente convenio.

= El 25 % restante se abonará una vez presentada la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada, antes del 31 de octubre de 2026:

- Justificación de la subvención mediante modelo normalizado
- Memoria detallada del desarrollo de las actividades de la Asociación, del ejercicio en curso.
- Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades del ejercicio correspondiente, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales
- Acreditación documental del pago de los gastos efectuados
- Acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa

-IV-

El plazo de vigencia de este convenio tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2026; amparando las actividades desarrolladas por la Asociación con carácter previo a su firma, siempre que se correspondan con el ejercicio corriente.

-V-

La subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, siempre y cuando no se supere el coste del proyecto subvencionado ni se justifique con el mismo gasto

(nómina, factura, etc.) y, a tal efecto, declarará sobre la no la utilización de los que aporte como justificación de ninguna otra subvención

-VI-

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones del beneficiario se procederá a la revocación y, en su caso, al reintegro de la subvención en las condiciones establecidas en la normativa que regula las subvenciones públicas.

-VII-

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para resolver las dudas respecto a la interpretación del presente convenio que se planteen a lo largo de su vigencia y en todo lo no expresamente previsto en el mismo se atenderá a lo establecido en las Bases Generales reguladoras del régimen de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Villaviciosa, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y en prueba de su conformidad suscriben el presente documento en Villaviciosa a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis.

Por el Ayuntamiento

Por la Asociación

Fdo.: Alejandro Vega Riego
-Alcalde-Presidente-

Fdo.: Eloy Sevares Madrera
- Presidente -